



Expte.: CSE/9999/1100732903/16/PA

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “ROMÁN ALBERCA”, mediante procedimiento abierto.

Visto el escrito remitido desde la Dirección de Gestión del Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” por el cual se pone de manifiesto que en la propuesta económica del coste de personal que sirvió de soporte para calcular el precio de licitación, no se tuvo en cuenta el plus del 20% del salario base para todos los trabajadores que presten servicios en centros hospitalarios públicos, tal como establece el artículo 27 del Convenio de limpieza de edificios y locales de Murcia, y que esto supondría que el expediente saldría a licitación por un importe inferior al que debería en 43.000 € al año, haciendo inviable la ejecución del futuro contrato.

Visto el Informe Propuesta de fecha 23 de enero de 2017 de la Jefa de Servicio de Obras y Contratación por el que se propone el desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Visto que el citado expediente no ha sido objeto de adjudicación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “ROMÁN ALBERCA”, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.



HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Tercero.- Comunicar el desistimiento a las empresas que han presentado oferta, a la Dirección del Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Murcia, 23 de enero de 2017
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Francisco Aguiló Roca

